

RV: Generación de Tutela en línea No 725595

Miguel Alfonso Toquica Perez <mtoquicp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/03/2022 9:51 AM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogadomoreno89@gmail.com <abogadomoreno89@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (362 KB)

TUTELA SECUENCIA 14981 JUZGADO 58 PEQ CAUSAS MULTIPLES.pdf;

TUTELA SECUENCIA 14981 JUZGADO 58 PEQ CAUSAS MULTIPLES -MEDIDA PROVISIONAL

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

MIGUEL ALFONSO TOQUICA PEREZ
mtoquicp@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca - Amazonas	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia		🐦 DesajC 📷 DesajBCA
	☎ 3532666 Ext:	✉ cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co	📍 Bogotá, D.C.

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de marzo de 2022 8:32

Para: Miguel Alfonso Toquica Perez <mtoquicp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 725595

Comendidamente me permito remitir para su reparto por ser de su competencia, en caso de que no sea de su competencia, a fin de evitar reprocesos, solicito redireccionar al funcionario o área competente, siendo ustedes quienes tienen mayor conocimiento sobre el tema. Así mismo copiar la respuesta o gestión a las partes y/o a quienes considere pertinente, a fin de mantener la trazabilidad. Sin otro particular.

Copia Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a):

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo. Para mayor celeridad, el direccionamiento conforme a la competencia se realiza con la información suministrada en el formulario de radicación, solo si esta no es clara se realiza el descargue y la apertura de los anexos, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente con los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo ÚNICAMENTE con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente.

Agradezco de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

GRUPO REPARTO

	Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia		 DesajC
			 DesajBCA
			
	3532666 Ext: cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.		

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 16:46

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogadoomoreno89@gmail.com <abogadomoreno89@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 725595

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 725595

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO Identificado con documento: 1024495040

Correo Electrónico Accionante : abogadoomoreno89@gmail.com

Teléfono del accionante : 3193807927

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: HIDZZS- Nit: ,

Correo Electrónico: columbiasupport@topshopbase.com

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: DLOCAL COLOMBIA SAS- Nit: ,

Correo Electrónico: columbiasupport@topshopbase.com

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

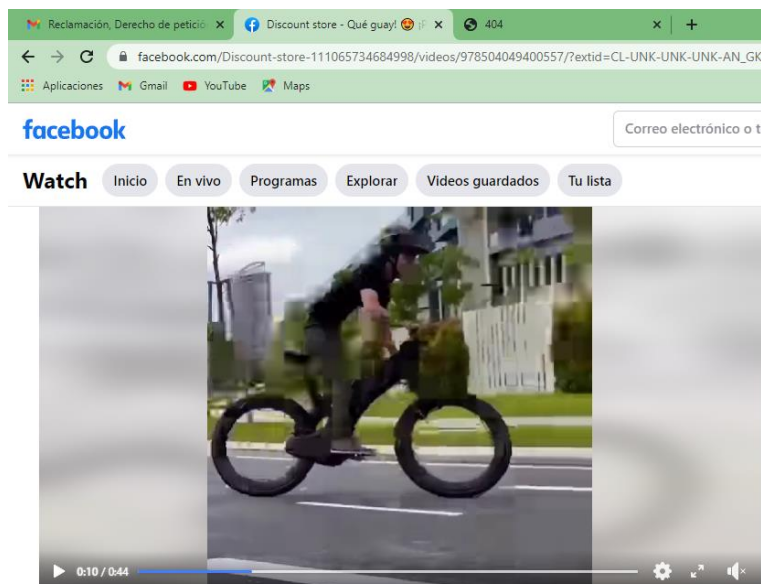
Señor
JUEZ (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO
Accionado: HIDZZS-DLOCAL COLOMBIA SAS.

JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me protejan mis derecho fundamental de Petición, y mis derechos de consumidor (recibir productos de calidad, recibir protección contra publicidad engañosa, a la seguridad e indemnidad etc.) los cuales han sido vulnerados por la entidad **HIDZZS Y DLOCAL COLOMBIA SAS**, como consecuencia de la no respuesta al derecho de petición incoado, bajo los siguientes:

HECHOS

1. El día 04 de diciembre de 2021, compre una bicicleta eléctrica por medio de la página web https://www.facebook.com/Discount-store-111065734684998/videos/978504049400557/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C



2. Realice el pago por medio de PSE a nombre de DLOCAL COLOMBIA SAS, Motivo www.hidzzs.com 246356- CEM85515, valor \$179.000, Ciento setenta y nueve mil pesos colombianos.

3. El pago fue confirmado por medio de correo electrónico, con número de pedido CEM85515.

4. El 04 de enero de 2022, me llego un producto totalmente diferente, llego por mensajería un soporte para celular.



5. Por tal razón el día 04 de enero de 2022, incoe un derecho de petición soltando la devolución del dinero o la entrega del producto (bicicleta eléctrica) que compre, por medio de correo electrónico y único medio que la empresa dispone para reclamaciones Columbiasupport@topshopbase.com.

6. vencido el término que el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015 dispone para dar respuesta a los derechos de petición, la empresa a la fecha me ha notificado respuesta a mi petición.

7. Es claro que la empresa no solamente vulnero mi Derecho de Petición sino también mis derechos de consumidor por medio de publicidad engañosa y **presuntamente** es una estafa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia

Artículo 23, Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 86. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.

La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA

El artículo 13, Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Ley 1755 de 2015

El artículo 14, Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

PETICIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y muy respetuosamente le solicito al señor Juez que le solicite a la empresa **HIDZZS Y DLOCAL COLOMBIA SAS**, dar respuesta a mi Derecho de Petición de la manera más expedita posible y en lo posible ordénale que hagan entrega de la bicicleta eléctrica o la devolución del dinero .

PRUEBAS

1. Correo radicación de Derecho de Petición.
2. Derecho de Petición Incoado.
3. Comprobante de pago Davivienda del pago realizado.
4. Video producto que compre.
5. confirmación de la compra.
6. Video de producto que me entregaron.
7. fotografías del producto recibido.

JURAMENTO

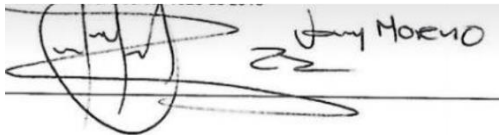
Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 10ª 25 -25 sur Barrio Sosiego.
Correo electrónico abogadomoreno89@gmail.com
Celular o whatsapp 3193807927

Del Señor juez

Atentamente;



JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO

C.C. 1024495040 de Bogotá.

Profesional en Ciencias de la Información y en Derecho

TP 1.140 y 363588 del C.S. de la Judicatura.



PSE

davivienda.com



DAVIVIENDA

Bienvenido(a), **JONY FABIAN MORENO AVENDANO**

Sábado 4 de Diciembre de 2021, 01:16 PM

Código único CUS: 1231951762

Para realizar su pago, haga clic **una sola vez** en el botón Efectuar Pago.

Efectuar pago**Cancelar**

Detalles de la transacción

Destino de pago

DLOCAL COLOMBIA SAS

Motivo

www.hidzzs.com 246356-CEM85515

Fecha

04/12/2021

Valor transacción

\$179.000,00

Referencia 1**Referencia 2**

CC

Referencia 3

1024495040

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2021 .

VIGILADOSUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO <abogadomoreno89@gmail.com>

Reclamación, Derecho de petición y Solicitud devolución de dinero

1 mensaje

JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO <abogadomoreno89@gmail.com>
Para: Columbiasupport@topshopbase.com

4 de enero de 2022, 15:36

Buen dia

Cordialmente adjunto al presente correo electrónico, remito reclamación, derecho de petición y solicitud devolución de dinero.

Adicional adjunto video producto que recibí pero que no es el que compre, fotografías, pago realizado y confirmación del pago.

Atentamente;

Jony Fabian Moreno Avendaño
Abogado
3193807927

**3 archivos adjuntos**

Formato reclamo directo hidzys.pdf
808K



Anexos (11).zip
597K



WhatsApp Video 2022-01-04 at 3.26.14 PM.mp4

10803K

Señores
hidzzs
Columbiasupport@topshopbase.com
Ciudad.

JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1024495040**, domiciliado en la ciudad de **BOGOTA D.C. CARRERA 10ª 25 25 SUR BARRIO SOSIEGO**, con tarjeta profesional de abogado número 363588 de consejo superior de la judicatura, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito presentar la siguiente reclamación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 58 Núm. 5º de la Ley 1480 de 2011**, el **artículo 23, de la constitución política de Colombia**, "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales". El **artículo 14 de la ley 1755 de 2015**, "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Me permito presentar reclamación y derecho de petición el cual fundamento en los siguientes hechos:

HECHOS

1. El día 04 diciembre del año 2021, por medio de la web <https://fb.watch/aknzBB2Crfl/>, vi una bicicleta electrónica la cual llamo mucho la atención
2. El día 04 de diciembre de 2021, realice la compra de una bicicleta eléctrica, por medio de la página web <https://www.hidzzs.com/products/2021-nueva-bicicleta-eletrica-encendiendo?st=>
3. el mismo día 04 de diciembre del año 2021, realice el pago por medio de PSE a nombre de DLOCAL COLOMBIA SAS, Motivo www.hidzzs.com 246356-CEM85515, valor \$179.000, Ciento setenta y nueve mil pesos colombianos.
4. El pago fue confirmado por medio de correo electrónico, con número de pedido CEM85515.
5. tras una larga espera de más de un mes, me llego un producto totalmente diferente al que compre.
6. El dia 04 de enero de 2021, recibí una caja con un soporte para sostener el celular.

Post Certified Number

470012209

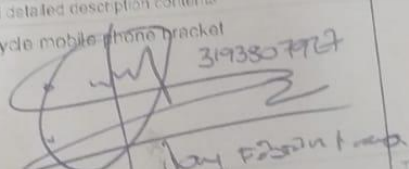
CUSTOMS DECLARATION

(May be open officially)

FROM: 4PX 22	SHIP TO: Jony Fabian Moreno avendaño 25-25 Carrera 10a Sosiego Sur Casa piso 1 Sosiego Sur. 111821 Cundinamarca Colombia Tel: +57 319 3807927
---------------------------	--

Postal Administration: MRU POST

☐ Gift
 ☐ Documents
 ☒ Other
 ☐ Commercial Samples

Quantity and detailed description contents	Weight (kg)	Value (USD)
1 x Motorcycle mobile phone bracket 3193807927  Jony Fabian Moreno		
Total Weight (kg) 0.074		Total Value 9

(Only the first 5 items of the package are shown)

I, the undersigned, whose name and address are given on the form, hereby declare that the contents of this package are as stated and that it is not dangerous, nor contains any dangerous articles or articles prohibited by legislation of the postal or customs regulations.

Date and Sender's signature: 2021-12-08

Order #: 304131844226 / 4PX-20211206-342-ML





7. Es un hecho que el producto que recibí, no es que publicaron en la página Web:

<https://fb.watch/aknzBB2Crf/>

Donde incluso aparece una persona montando la aparente bicicleta electrónica.

8. Es un hecho que recibí un producto totalmente diferente al que compre.

Pretensiones

1. Que se me devuelva la totalidad del dinero que cancele por la compra de la bicicleta electrónica que nunca me fue entregada.
2. Que no se me realice ningún tipo de descuento, toda vez que nunca recibí el producto que compre.
3. Si aún se encuentran en la posibilidad de entregar la bicicleta electrónica que compre, que se contacten con migo de la manera más expedita posible, para poder recibir el producto.
4. De las primeras tres pretensiones con el propósito de no iniciar un proceso ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
5. De las primeras tres pretensiones no iniciar un proceso ante la Fiscalía General de la Nación por estafa y demás delitos tipificados en el Código Penal Colombiano.

Finalización del reclamo

El presente documento tiene como propósito surtir la etapa de reclamo directo de que trata el **Artículo 58 Núm. 5° de la Ley 1480 de 2011 –Estatuto del Consumidor**, para lograr satisfacer mis pretensiones. De resultar adversa su respuesta o parcialmente satisfactoria a mis intereses como consumidor, procederé a formular la acción de Protección del Consumidor, en los términos del artículo 58 del mismo Estatuto.

Asi como hacer valer mi derecho constitucional tipificado en el artículo 23, de la constitución política de Colombia, "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales". El artículo 14 de la ley 1755 de 2015, "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.

Anexos

1. Video producto recibido.
2. Fotografías producto recibido.
3. Pago de la bicicleta electrónica.
4. Confirmación de la compra.

NOTIFICACIÓN

Carrera 10ª 25 25 sur, barrio sosiego, en la ciudad de Bogotá D.C. casa piso 1, correo electrónico abogadomoreno89@gmail.com, celular o whatsapp 3193807927.

Cordialmente,

JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO.

Abogado

T.P 363588 del Consejo superior de la Judicatura



JONY FABIAN MORENO AVENDAÑO <abogadomoreno89@gmail.com>

pedido Confirmado

1 mensaje

Columbiasupport@topshopbase.com <Columbiasupport@topshopbase.com>

4 de diciembre de 2021, 13:22

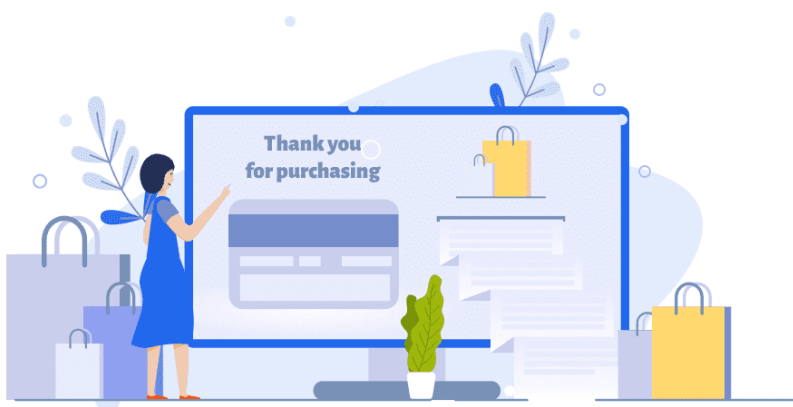
Responder a: Columbiasupport@topshopbase.com

Para: abogadomoreno89@gmail.com

**hidzzs**

NO. de Pedido CEM85515

Colocado en Dec 05,2021

**Pedido confirmado**

Hola Jony fabian Moreno avendaño,
Estamos preparando su pedido para despacharlo. Le notificaremos cuando
haya sido enviado.

Chequear su pedido

o [Visite nuestra tienda](#)

Información de envío

Envío estándar
Jony fabian Moreno avendaño
[25-25 Carrera 10a Sosiego Sur](#)
Sosiego Sur, Cundinamarca, 111821 Colombia

Detalles de producto



2021 nueva bicicleta eléctrica | Encendiendo

Style: Negro

SKU: ABLM-00039

Price: \$159000.00

Qty: 1	\$159000.00
--------	-------------

Resumen de pedido

Product Amount	159000.00 COP
Shipping Cost	20000.00 COP
Tax	0.00 COP
Total Amount	179000.00 COP

¿Necesita ayuda? Habla con nosotros.

Haremos todo lo posible para garantizar de que disfrute su experiencia con nosotros. ¿Tiene alguna pregunta o comentario? Contáctenos en

[【Columbiasupport@topshopbase.com】](mailto:Columbiasupport@topshopbase.com)

Este correo enviado por **【hidzszs】**